

ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 226 - A DEL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-, Y YARENA ASTRITH RINCON VELNADIA

La suscrita **GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.395.806, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 019 del diecisiete (17) de enero de 2024, posesionada según Acta No. 135 del diecisiete (17) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, con NIT: 901403046-7, quien para los efectos de la presente Acta Aclaratoria se denomina **El ICTY**, por medio del presente documento me permito aclarar el número del referido negocio jurídico previa las siguientes manifestaciones:

Que el Instituto de Cultura y Trismo de Yopal – ICTY, el veintisiete (27) de noviembre de 2024 suscribió con la señora YARENA ASTRITH RINCON VELANDIA, propietaria del establecimiento de comercio ELECTROREDES YOPAL, el contrato de compraventa que se identificó como: *"CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 226 de 2024."*, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS FUNCIONES LEGALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL."*

Que al verificar en el aplicativo transaccional SECOP II, se evidencia que por error involuntario el referido número del contrato 226, fue asignado al contrato, cuando previamente el mismo identificaba el contrato celebrado con el señor José Antonio Celis Sandoval.

Que por lo expuesto se hace necesario aclarar el número del contrato de compraventa.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA.- Aclarar el número del Contrato de Compraventa cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS FUNCIONES LEGALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL"*, suscrito con la señora **YARENA ASTRITH RINCON VELANDIA**, propietaria del establecimiento de comercio **ELECTROREDES YOPAL**, el cual para todos los efecto es: **226 – A de 2024**

CLAUSULA SEGUNDA. - Todas las cláusulas y estipulaciones del **Contrato de Compraventa No. 226 - A**, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece;

Para constancia se firma en El Yopal, Departamento de Casanare, a los tres (3) día del mes de diciembre de 2024.



GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL



Elaboró:
Nombre: **MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO**
Cargo o Contrato: Profesional contratado



Revisó:
Nombre: **OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES**
Cargo o Contrato: Jefe Oficina Asesora Jurídica.